



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Admisión tutela. 110014003004-2022-00448-00.

Confirmación. 831162.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Herlinda Parra Parra contra Servicios de Limpieza Colombia SLIMCOL S.A.S., representada legalmente por María Ivonne Jozame Rubio, Fondo de Pensiones Porvenir y E.P.S. Compensar.
2. Vincular a la E.P.S. Famisanar y al Ministerio de Trabajo.
3. Revisar por parte de secretaría en el RUES, a fin de establecer si la sociedad accionada se encuentra vigente, y anexar el certificado respectivo al plenario.
4. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y vinculadas entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir del tiempo en que reciban la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
5. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd9011b6d45929230d940b9a8b0b03aa09e2fa4f4a1ff9a0a92495bd04334cd**

Documento generado en 13/05/2022 09:20:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>